

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2020.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Juguetes musicales "low cost".

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Seguridad. Etiquetado.
Propiedades mecánicas y físicas.

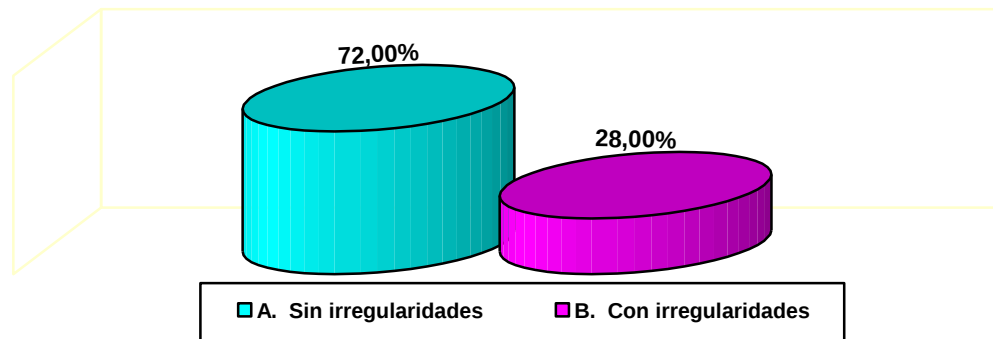
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Murcia	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Murcia	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Murcia	Castilla-La Mancha Cataluña Madrid Murcia
Nº productos a controlar	98	75	33	28

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: **75**

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): **54** **72 %**

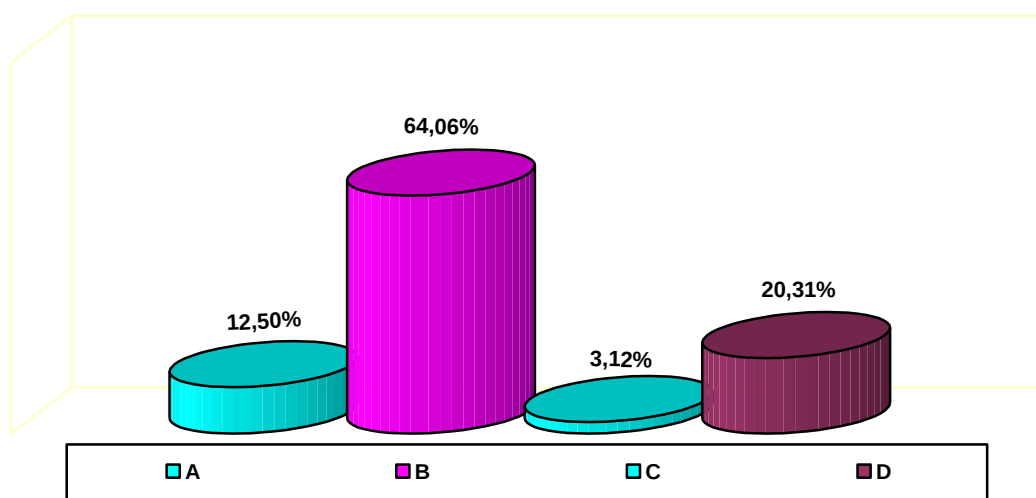
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): **21** **28 %**



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado. Requisitos obligatorios. (8)
- 2.- Instrucciones de uso y advertencias. (41)
- 3.- Instrucciones y advertencias en función de la categoría del juguete. (2)
- 4.- Requisitos para juguetes a batería con batería reemplazable. (13)



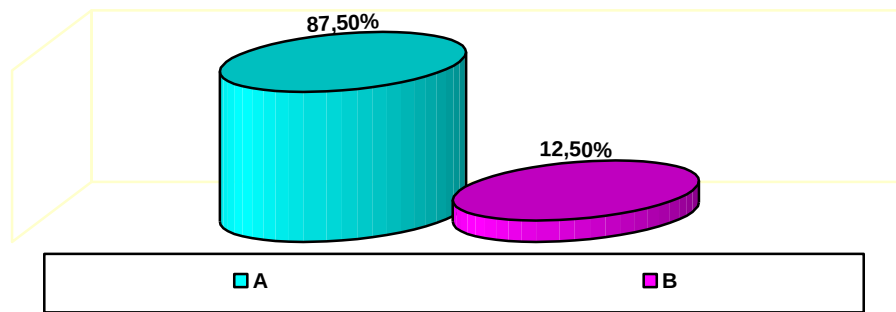
- A.- Etiquetado. Requisitos obligatorios.
B.- Instrucciones de uso y advertencias.
C.- Instrucciones y advertencias en función de la categoría del juguete.
D.- Requisitos para juguetes a batería con batería reemplazable.

El total de irregularidades ha sido de 64.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- ETIQUETADO. REQUISITOS OBLIGATORIOS

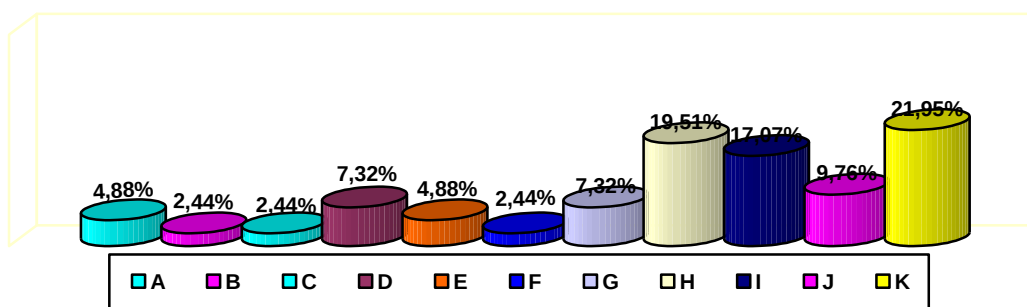
Las irregularidades encontradas en relación con el etiquetado y los requisitos obligatorios, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El juguete no tiene marcas o indicaciones que puedan crear confusión con el marcado CE. (7)
- B. No figura en el juguete, embalaje o en documento que acompañe al mismo la dirección del fabricante, importador o distribuidor. (1)

2.- INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS

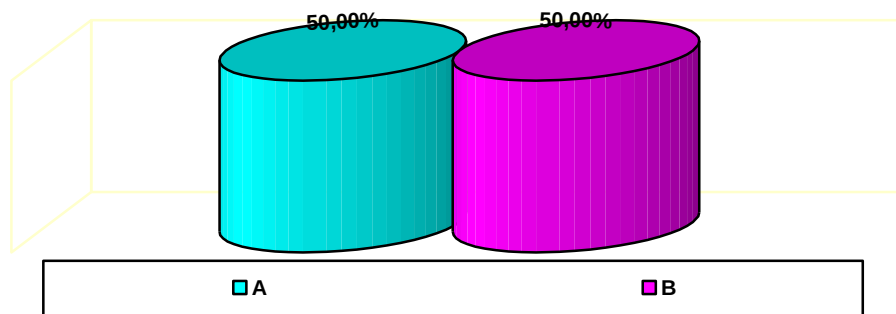
Las irregularidades encontradas en relación con las instrucciones de uso y advertencias, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. Los juguetes no tienen advertencias de seguridad e instrucciones de uso. (2)
- B. Las instrucciones de uso no figuran al menos en castellano. (1)
- C. Las advertencias no figuran al menos en castellano. (1)
- D. Cada advertencia no va precedida de la palabra "Advertencia" o "Advertencias". (3)
- E. Las advertencias de uso no están indicadas de manera clara, visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en etiqueta pegada en el embalaje y, si procede en las instrucciones de uso que acompañen al juguete. (2)
- F. Las advertencias que especifiquen las edades mínimas y máximas de los usuarios no figuran en el embalaje o están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (1)
- G. Las advertencias no alertan de forma eficaz y completa a los usuarios y/o sus supervisores acerca de los riesgos que puede entrañar su uso y de la forma de evitarlos. (3)
- H. Las advertencias tanto generales como específicas establecidas en el Anexo V del R.D.1205/2011, no figuran en el embalaje o, en su caso, están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (8)
- I. No figuran en el etiquetado las advertencias generales establecidas en el Anexo V parte A del RD 1205/2011. (7)
- J. Las advertencias no son conformes y no se contradicen con el uso previsto del juguete, determinado en virtud de su función, dimensión y características. (ejemplo: inclusión inadecuada del pictograma de prohibición 0-3 años, cuando el juguete está efectivamente destinado a este colectivo...). (4)
- K. No figura la leyenda de que el juguete se utilice solamente bajo la vigilancia de un adulto. (9)

3.- INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS EN FUNCIÓN DE LA CATEGORÍA DEL JUGUETE

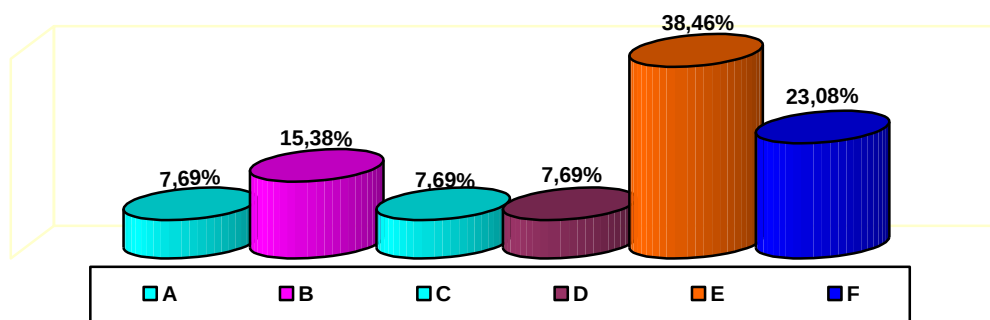
Las irregularidades encontradas en relación con las instrucciones y advertencias en función de la categoría del juguete, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses no figura alguna de estas advertencias: "No conviene para niños menores de 36 meses" o "No conviene para niños menores de tres años" o una advertencia con el pictograma que figura en el Anexo V parte B del R.D. 1205/2011. (1)
- B. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses la advertencia sobre la edad no va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución. (1)

4.- REQUISITOS PARA JUGUETES A BATERÍA CON BATERÍA REEMPLAZABLE

Las irregularidades encontradas en relación con los requisitos para juguetes a batería con batería reemplazable, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura la tensión nominal de la batería, dentro o sobre el hueco para la batería. (1)
- B. No figura el símbolo de corriente continua, si el juguete tiene un compartimento de baterías. (2)
- C. El hueco para la batería no está marcado con la forma de las baterías en tamaño proporcional. Junto con su tensión nominal y polaridad. (1)
- D. Cuando las marcas o instrucciones figuran en el embalaje no se indica que éste tiene que ser conservado por llevar informaciones importantes. (1)
- E. No figura el símbolo de recogida selectiva en el juguete. (5)
- F. No figuran las instrucciones sobre el cambio de baterías en base a lo establecido en el apartado 7.4 de la norma UNE-EN 62115. (3)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	28	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	11	39,3 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	17	60,7 %

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES			
Nombre, razón social o marca	28		
Indicación del domicilio del responsable	28		
Marcado "CE"	28		
Referencia	28		
EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS			
Instrucciones de uso y/o mantenimiento	2	2	100
Indicaciones especiales o advertencias	10	7	70
Materiales	28		
Bordes	28		
Puntas	28		
Requisitos generales juguetes destinados a < de 36 meses	25	2	8
Materiales de relleno	1		
Cuerdas y/o cadenas	2		
UNE EN 62115. JUGUETES ELÉCTRICOS. SEGURIDAD			
Marcas e indicaciones	27	9	33,3
Calentamientos	27		
Rigidez dieléctrica	27		
Funcionamiento anormal	27		
Resistencia mecánica	27		
Construcción	27		
Conductores internos	27		
Componentes	27		
Líneas de fuga	27		
Distancias en el aire	27		
Resistencia al calor	27		
Resistencia al fuego	27		
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
Símbolo gráfico de recogida selectiva	27	5	18,5

Se reciben 28 muestras con motivo de la campaña nacional "Campaña Nacional de juguetes musicales «low cost»".

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Diecisiete muestras resultaron no conformes, habiéndose detectado un total de veinticinco incumplimientos.

- Once de la norma *EN 71-1 Seguridad en juguetes: propiedades mecánicas y físicas*:
 - En dos muestras, no figuran las instrucciones que deben acompañar a los juguetes a batería con baterías reemplazables.
 - Se encontraron siete incumplimientos en las indicaciones especiales o advertencias: Aparece en el etiquetado el símbolo gráfico de advertencia sobre la edad en juguetes que son apropiados para niños de esa edad.
 - Dos incumplimientos de los requisitos para juguetes para menores de treinta y seis meses: Se desprenden o se producen piezas pequeñas que entran completamente en el cilindro para partes pequeñas especificado en la Norma. En un caso, se desprenden al realizar el ensayo de tracción, y en el otro se generan en el ensayo de caída.
- En nueve casos faltan, o son incompletas, las marcas e indicaciones de seguridad que deben acompañar a los juguetes eléctricos.
- Y, por último, hay cinco incumplimientos del RD sobre residuos de aparatos eléctricos ya que no aparece, marcado sobre el juguete, el símbolo gráfico de recogida selectiva.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.